

29198 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la prórroga de la aprobación de modelo del contador eléctrico marca «Landis & Gyr», modelo ML240p 1h, fabricado en Zug (Suiza) por la firma «Landis & Gyr, Sociedad Anónima», y presentado por la Entidad «Landis & Gyr BC, Sociedad Anónima», Registro de Control Metroológico número 0206.

Vista la petición interesada por la Entidad «Landis & Gyr BC, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Batalla del Salado, número 25, de Madrid, en solicitud de prórroga de aprobación de modelo del contador de energía eléctrica marca «Landis & Gyr», modelo ML240p 1 h, trifásico, cuatro hilos, para energía reactiva, de 3 x 5 A., 3 x 63,5/110 V., 50 Hz., aprobado por Orden de 13 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la publicación de la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) 145, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Landis & Gyr BC, Sociedad Anónima», el modelo de contador eléctrico marca «Landis & Gyr», modelo ML240p 1 h, trifásico, cuatro hilos, para energía reactiva, de 3 x 5 A., 3 x 63,5/110 V., 50 Hz.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Orden de aprobación de modelo.

Madrid, 17 de noviembre de 1989.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

29199 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la balanza marca «Kiesel», modelo K-250, fabricada en España por la firma «Hans Kiesel, Sociedad Anónima» y presentada por la Entidad «Hans Kiesel, Sociedad Anónima», Registro de Control Metroológico número 5160.

Vista la petición interesada por la Entidad «Hans Kiesel», domiciliada en la calle Provenza, número 284, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de la balanza marca «Kiesel», modelo K-250.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 23 de diciembre de 1988 por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Hans Kiesel, Sociedad Anónima», el modelo de la balanza marca «Kiesel», modelo K-250, de clase de precisión media (III), alcance máximo 200 g, escalón de 0,2 g y cuyo precio máximo de venta al público será de 15.900 pesetas.

Segundo.—La balanza a que se refiere esta aprobación de modelo requiere, para su correcto funcionamiento, de pesas de comparación de la clase de precisión F₂. Dicha clase de precisión estará de acuerdo con las clases de precisión establecidas por la Orden de Presidencia del Gobierno de 28 de junio de 1974 por la que se establece la Norma Metroológica Nacional, referente a «Pesas de clases de precisión E₁, E₂, F₁, F₂ y M₁, de 50 kilogramos a 1 miligramo».

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.—Las balanzas correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Identificación del instrumento, en la forma: Marca «Kiesel», modelo K-250.

Identificación del fabricante, en la forma: Fabricante «Hans Kiesel, Sociedad Anónima».

Número de fabricación, en la forma: «N.º de serie ...».

Alcance máximo, en la forma: «Máx. 200 g».

Alcance mínimo, en la forma: «Min. 10 g».

Escalón de verificación, en la forma: «e = 0,2 g».

Carga límite, en la forma: «Lim. 400 g».

Límites particulares de temperatura, en la forma: «0° C/+30° C».
Indicaciones suplementarias, en la forma: «PROHIBIDO PARA LA VENTA DIRECTA AL PÚBLICO».

Signo de aprobación de modelo, en la forma:

5160
89086

Madrid, 17 de noviembre de 1989.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29200 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, estimatoria de recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Eloísa Mérida-Nicolich Gamarro, Profesora titular de Universidad, sobre solicitud de destino.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.662/1985, interpuesto por doña Eloísa Mérida-Nicolich Gamarro, contra denegación tácita de la petición de destino formulada ante la entonces Dirección General de Enseñanza Universitaria, la Audiencia Territorial de Madrid en 23 de noviembre de 1988 ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por doña Eloísa Mérida-Nicolich Gamarro, representada por la Procuradora doña Ana Barallat López contra la denegación tácita de la petición formulada el 28 de febrero de 1984 solicitando destino, debemos declarar y declaramos contraria a derecho tal denegación presunta. También declaramos el derecho de la recurrente a ser adscrita a la Universidad en la que existiera una vacante de Profesor titular de «Historia de la Pedagogía e Historia de las Instituciones Pedagógicas Españolas» en la fecha en que la solicitó; absolviendo a la Administración de las demás peticiones formuladas contra la misma; sin costas.»

Dispuesto por Orden de 30 de octubre de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación a la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1989.—El Director general, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

29201 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla, estimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Agüera Morillo, sobre efectos retroactivos de su nombramiento.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.944/1986, interpuesto por don José Agüera Morillo, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria sobre efectos retroactivos de su nombramiento como Profesor titular de Escuelas Universitarias, la Audiencia Territorial de Sevilla, en 20 de marzo de 1989, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando íntegramente el recurso presentado por don José Agüera Morillo contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 19 de mayo de 1987, debemos de anular la misma por ser contraria al ordenamiento jurídico, y en su lugar declaramos la retroactividad del nombramiento del recurrente como Profesor titular de Universidad a la fecha en que tomaron posesión los Profesores nombrados por Resolución de 12 de diciembre de 1984, condenando a la Administración al abono de la suma resultante de aplicar las bases sentadas en el fundamento jurídico cuarto. Sin costas.»

Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.»

Dispuesto por Orden de 30 de octubre de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación a la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1989.—El Director general, Francisco de Asís de Blas Aritio.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

29202 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Horacio Roldán Barbero, Profesor titular de Universidad, sobre efectos retroactivos de su nombramiento.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.250/1987, interpuesto por don Horacio Roldán Barbero contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre efectos retroactivos de su nombramiento como Profesor titular de Universidad, la Audiencia Territorial de Sevilla en 2 de marzo de 1989 ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando íntegramente el recurso presentado por don Horacio Roldán Barbero contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 28 de mayo de 1987, debemos de anular la misma por ser contraria al ordenamiento jurídico, y en su lugar declaramos la retroactividad del nombramiento del recurrente como Profesor titular de Universidad a la fecha en que debió tomar posesión como consecuencia de la Resolución de 5 de diciembre de 1984; condenando a la Administración al abono de la suma resultante de aplicar las bases sentadas en el Fundamento jurídico 4.º, sin que en ningún caso pueda sobrepasar la suma de 210.850 pesetas como principal. Sin costas.

Y a su tiempo con certificación de esta sentencia, para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.»

Dispuesto por Orden de 30 de octubre de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación a la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1989.—El Director general, Francisco de Asís de Blas Aritio.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

29203 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla, estimatoria en parte del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Luis Esteban Arbués, sobre Pruebas de Idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.120/1987, interpuesto por don Andrés Luis Esteban Arbués, contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Sevilla, en 11 de abril de 1989, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Luis Esteban Arbués contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 6 de febrero de 1986, por la que se aprueba la propuesta de la Comisión de las Pruebas de Idoneidad del área 3.169, «Psicología Evolutiva y de la Educación», convocadas por Orden de 7 de febrero de 1984, declaramos no conforme a derecho la referida propuesta y ordenamos reponer el proceso de evaluación al momento en que la Comisión, en una nueva reunión de todos los miembros, fijó con claridad y precisión los criterios de valoración ajustados al orden de prioridades establecido en el artículo 16. 1. de la Orden de convocatoria, y siempre que sea posible por la naturaleza del elemento a evaluar, se detalle la puntuación que se asigna a cada mérito, todo ello de un modo que haga matemáticamente posible una puntuación de cada candidato por cada miembro de la Comisión entre 0 y 10 puntos.

Y una vez establecidos estos criterios de valoración, se califiquen los méritos de la forma dispuesta en el artículo 16. 2. de la citada Orden, con convocatoria, en su caso, para la entrevista que se prevé en el número 4 del mismo artículo y finalmente se emita propuesta en los términos señalados en el artículo 17 de la propia Orden.

Desestimamos las demás pretensiones del recurrente. Sin costas.

Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.»

Dispuesto por Orden ministerial de 30 de octubre de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación a la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1989.—El Director general, Francisco de Asís de Blas Aritio.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

29204 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla, desestimatoria de recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Ariza García y don José Antonio Barcia Gómez, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.715/1986, interpuesto por don Antonio Ariza García y don José Antonio Barcia Gómez, contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Sevilla en 20 de diciembre de 1988 ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Ariza García y don José Antonio Barcia Gómez contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de su procedencia.»

Dispuesto por Orden de 30 de octubre de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación a la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1989.—El Director general, Francisco de Asís de Blas Aritio.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

29205 *RESOLUCION de 21 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio entre el Consejo Superior de Deportes, el Principado de Asturias y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Gijón para el desarrollo del Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar en Centros Docentes no Universitarios.*

Suscrito con fecha 13 de noviembre de 1989 el Convenio entre el Consejo Superior de Deportes, el Principado de Asturias y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Gijón para el desarrollo del Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar en Centros Docentes no Universitarios.

Esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el punto quinto del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica de 18 de junio de 1985, ha dispuesto se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 21 de noviembre de 1989.—El Director general, Jordi Menéndez i Pablo.

CONVENIO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES, EL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

En Oviedo, 13 de noviembre de 1989.

REUNIDOS

El excelentísimo señor don Javier Gómez Navarro, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes: